ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2025
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de septiembre dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del	15482
Congreso del Estado de Guerrero, en representación del Poder	
Legislativo de esa entidad.	
2. Oficio 20949/2025 y anexos (por duplicado), suscrito por la	
Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con-	MINTER
residencia en Chilpancingo, a través del cual remite el diverso	
0769/2025 de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de	
Participación Ciudadana de ese Éstado.	
3. Oficio TEPJF/P/MASF/104/2025, suscrito por la Magistrada	15556
Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder	
Judicial de la Federación.	
4. Oficio TEPJF-SGA-OA-3670/2025 y anexo del Actuario de la	15557
Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal	
Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual	
notifica la representación impresa de la opinión digitalizada con	
firma electrónica de los integrantes de la referida Sala, emitida en el	
expediente SUP-OP-4/2025, en relación con la esta acción de	
inconstitucionalidad.	
5. Escrito y anexos del Consejero Jurídico del Roder Ejecutivo del	.15871
Estado de Guerrero, en representación de ese poder estatal.	

El expediente fue turnado de conformidad con el auto de radicación de cuatro de septiembre del año en curso, publicado en las listas de notificación del ocho siguiente. **Conste**.

Ciùdad de México, a nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

### I. Informes de los órganos legislativo y ejecutivo.

Vistos los escritos y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Guerrero, se tienen por rendidos los informes solicitados en esta acción de inconstitucionalidad.

# II. Representación.

En virtud que se adjuntan a los informes las documentales correspondientes al acta de instalación de la Sexagésima Cuarta Legislatura estatal y del nombramiento y acta de protesta, respectivamente, se reconoce su representación en relación con los Poderes locales<sup>1</sup>.

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos de la normatividad siguiente: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Poder Legislativo del Estado de Guerrero

#### **ACCIÓN INCONSTITUCIONALIDAD 72/2025**

# III. Delegados, domicilio y exhibición de documentales.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, los promoventes señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designan como delegados a las personas que mencionan, además, exhiben las documentales que acompañan en copias certificadas y el Poder Ejecutivo de la entidad remite un disco compacto.

### IV. Solicitud de devolución de documentos.

Como lo solicita el Consejero Jurídico del Estado de Guerrero, devuélvase la copia certificada del nombramiento y del acta de protesta que exhibe, previo cotejo y certificación de la copia simple que se obtenga de éstos, de conformidad con el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civíles.

# V. Opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Vistos los oficios y anexos del Actuario y la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con apoyo en el artículo 68, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, se les tiene remitiendo la opinión que formulan las Magistradas y los Magistrados de ese órgano especializado en materia electoral, respecto de esta acción de inconstitucionalidad.

## VI. Inicio del próximo proceso electoral en la entidad.

Artículo 131. Además de las citadas en el artículo precedente, son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...)

**XXV.** Tener la representación legal del Congreso del Estado en las controversias jurisdiccionales y administrativas en las que, con cualquier carácter, esté involucrado y delegar la representación jurídica en la persona o personas que resulte necesario, mediante las formalidades que la ley requiera para cada caso en específico; (...).

#### Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero

De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto y en términos de la normatividad siguiente:

### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**Artículo 88**. El Poder Ejecutivo funcionará a través de Secretarías y dependencias centralizadas y entidades paraestatales, en los términos señalados en su ley orgánica. (...).

- 3. La Gobernadora o Gobernador representará al Estado en los asuntos en que éste sea parte. Por conducto de la Consejera o Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; y
- **4**. La atribución de representar y asesorar jurídicamente a la Gobernadora o Gobernador del Estado, estará a cargo de quien ejerza la función de Consejera o Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, en los términos que establezca la Ley.

#### Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 242.

**Artículo 44**. La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, es el órgano técnico de asesoría y consulta de la persona titular del Poder Ejecutivo del estado en la materia, y tendrá las atribuciones siguientes: (...)

II. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo, para los efectos del artículo 88 numerales 3 y 4 de

la Constitución Local, respecto a la representación jurídica del estado; (...).

# ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2025

Se tiene al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero haciendo del conocimiento que: "(...) a la fecha, el Consejo General no ha aprobado el calendario del Proceso Electoral Ordinario de la Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027; sin embargo, dicho proceso electoral deberá iniciar, a más tardar, en la primera semana del mes de septiembre del año dos mil

veintiséis."

#### VII. Traslados.

Con los informes de cuenta, córrase/traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el artículo 66, párrafo segundo, del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

# VIII. Vista para formular alegatos.

Considerando el estado procesal del expediente y de conformidad con el artículo 67, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de **dos días naturales**, formulen por escrito sus alegatos.

#### IX. Notifiquese.

Por lista, por oficio y vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

#### Cúmplase.

Lo proveyó el Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, en la acción de inconstitucionalidad **72/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste. SRB/MESH/DAAG. 3

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2025 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 752121

#### AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

i iiiiiaiite	Nombre	IRVING ESPINOSA BETANZO		Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	EIBI751223HDFSTR06		certificado		^		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000	16740	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T20:50:25Z / 10/10/2025T14:50	25-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	14 d1 cd a2 85 f5 92 12 76 9f e0 8d 36 5b 84	45 0c b2 5b ce 88 59 66 df fd b7 26 a8 8c 99	6e 03/d2 00	80 d0 7f 31 7b	71 8a	0b 56 10 ec		
	b4 85 bf da f1 41 ef 83 1e 9a 0a 0a 0e 8e 7f ec 83 43 3e 35 cf f5 7d 94 06 fa 52 8c 15 2a 60 c2 30 23 3e 44 e2 4e a9 f2 d2 88 75 76 e1 74							
	8b d2 46 c3 5b bf e0 86 05 dd 37 b9 06 6e 67 23 8f f8 1d 79 d9 3b db 32 cd/8 <del>7 70 ac</del> ce 5b 53 b7 3f 94 fa 66 d6 01 f3 84 fd 19 c9 d8 89 c0							
	2f 1b 26 51 a6 8b 6e 3b de 38 94 9d b4 c1 c6 1a 0a eb b2 ed 8e 68 f8 ba a7 4a 64 f3 73 32 a8 31 4d 07 d4 92 76 83 dd 0f e3 d4 1c ad fb							
	2a f6 22 74 eb 14 b0 80 8f b1 37 b4 fb c4 09 08 02 3c 9a a2 2f 3b 78 36 64 f6 ea 3a 4f e0 f2 64 5d d8 88 0b 8b 7d 6c b7 0f b6 19 a1 65 ac							
	19 fc 74 2f 95 6d 87 cd 9c 8e e8 9e c4 a8 b8 0							
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T20:50:26Z/ 10/10/2025T14:50:						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judic	atura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Cons	• /\ \	catura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000000	16740					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T20:50:25Z / 10/10/2025T14:50:	25-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	SP TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	573346						
	Datos estampillados	0BB561994C16BC69E11A4A06A0B62861A	8EB6AFAD5	E441C7BC4F9	9E396	SAA2D244CF		
	-							
F:	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO		Estado del	OK	\ <i>C</i> 4 -		
i ii iii aiite	CURP	SASF820211HOCNNR06		certificado	OK	Vigente		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000000	07587	Revocación	OK	No revocade		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2025T23:41:20Z / 29/09/2025T17:41:		Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION	20-00.00	2010100 111110	UI.	Valida		
	Cadena de firma							
F:	5c 43 f3 c9 34 a9 3f 7d 7e b5 15 88 f9 f2 le a7 2f a7 9a 0a 27 90 01 5e 41 d3 b7 6f f3 04 61 e8 dd b0 70 5f ab 3b f7 2a 9c 42 54 08 d6 2f							
Firma		~ \ \ ' '						
	34 0d 50 60 d9 8a 2e e5 a6 bb 57 d4 07 5d 66 61 db 18 4f 4d 62 9c 3c e7 d8 af 08 ab 43 a0 74 49 ed 77 82 8d ff 27 3a 1a b4 c5 fd 9f 2d c2 a5 78 47 2d 57 c3 3f a0 85 34 c0 7d 27 d4 b2 a0 1d f9 05 46 01/d7 tc f0 b7 f1 08 cd 86 b9 b9 16 be 9a 54 81 1f 30 f5 a0 1a d3 1b 42 64 2f							
	7c 65 96 4e 90 fa ad 3f 9 <del>5 2a cf 76</del> 93 7b 27 1b 39 d4 f6 ae f9 37 7f 02 73 3f 71 d0 fb f3 fb a0 e4 16 30 eb 04 1a 95 57 2c 6d ed 15 af f6 95							
	cd 6a 55 8b be a7 20 89 a1 fa 39 4e e3 c0 5b aa 49 4b 6f 96 6f 11 e2 99 39 6b cc 69 e6 98 f6 4e 9a 9b 41 ee 12 83 a2 3c ff f2 34 7f 46 39 8d 2d d1 40 54 42 2g d4/42 28 98 4a 10 14 b5 74 a5 8c 4f c1 7c 34 83 a7 13							
	Fecha (UTC / Ciudad de Mexico)	29/09/2025T23:41:20Z / 29/09/2025T17:41:	20-06:00					
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judic						
OCSP	Emisor del certificado de QCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2025T23:41:20Z / 29/09/2025T17:41:						
			ZU-UU.UU					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP	TSP FIREL	arama Carta	ا عام المطاعة	. N:	5 n		
		Autoridad Certificadora Intermedia de la Su	DIEIIIA COITE (	ie Justicia de la	a ivacio	ווע		
	Identificador de la secuencia	518635						

DE8B0B418A774A1BEE1CF74D3A2B50D739D9AFEF14419B18A2BC12FBD3829F9DD172

Datos estampillados